Aplicación de la Convención de Ramsar en general y del Plan Estratégico 1997-2002 de Ramsar en particular en el período comprendido entre la preparación del Informe Nacional para la COP6 en 1995 y el 30 de junio de 1998

Parte Contratante: CHILE

Autoridad Administrativa Ramsar designada: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Nombre completo de la institución: **DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE**, **MINISTERIO DE RR.EE**.

Nombre y título del jefe de la institución: **Embajador Rolando Stein B. Director de Medio Ambiente.**

Dirección postal del jefe de la institución: Catedral 1158, Santiago.

Teléfono: 562-6794374 Fax: 562-6725071 Correo electrónico: dima1@minrel.cl

Nombre y título (caso de ser distintos) del oficial de enlace designado para los asuntos de la Convención de Ramsar: Nancy Céspedes L. Dpto. Medio Ambiente. Ministerio de RR.EE.

Dirección postal (caso de ser distinta) del oficial de enlace:

Teléfono: 562-6794385 Fax: 562-6984722 Correo electrónico: Error! Reference source not found.

Secretaría técnica: CORPORACION NACIONAL FORESTAL.
Jefe institución: Sr. José Antonio Prado Donoso, Director Ejecutivo.

Oficial de Enlace: Sr. Claudio Cunazza. Encargado de Fauna. Unidad de Gestión Patrimonio Silvestre. Corporación Nacional Forestal.

Teléfono: 562-3900364 Fax: 562-3900295 Correo electrónico: ccunazza@conaf.cl

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 1 Avanzar hacia la adhesión de todos los países a la Convención

1.1 Describa toda actividad realizada por su gobierno (como acoger reuniones / consultas regionales o subregionales, cooperación con países vecinos en humedales transfronterizos) para alentar a otros países a adherirse a la Convención.

La Corporación Nacional Forestal (CONAF), es miembro fundador y actual secretaria coordinadora del Grupo para la Conservación de Flamencos Altoandinos (GCFA), organización creada en diciembre de 1996 en San Pedro de Atacama (Región de Antofagasta - Chile), que involucra a los organismos estatales ligados a la conservación de humedales y a científicos de Argentina, Bolivia, Chile y Perú.

Participan el INRENA de Perú, la Dirección General de Biodiversidad de Bolivia, la Dirección de Parques de Argentina y la Corporacion Nacional Forestal de Chile.

El GCFA nace de la urgente necesidad de establecer estrategias, programas y proyectos conjuntos a nivel de la sub región de la Puna, para la conservación de los ecosistemas de humedales, actualmente bajo presión por la intensificación de los procesos de desertificación (sequías prolongadas) y el aumento del desarrollo productivo a través del emplazamiento de obras industriales (minería y poliductos fundamentalmente) y el turismo no controlado entre los principales.

Los principales logros del grupo son:

- Realización de dos censos simultáneos de flamencos y avifauna acompañante en aproximadamente 150 sitios de la subregión de la Puna.
- Inventario de las actividades antrópicas en humedales de mayor relevancia.
- Capacitación financiada por el programa Humedales para el Futuro (RAMSAR), de 60 técnicos de los cuatro países en técnicas de censo y anillamiento de flamencos y métodos para el monitoreo de humedales.
- Presentación de dos proyectos a HPF para capacitación de otros 60 técnicos de los cuatro países en Evaluación de Impactos Mineros y Técnicas de Uso Público.
- Redacción de borrador de un memorándum de entendimiento entre los cuatro países para la conservación de flamencos y su hábitat.
- Gestión para la creación de una Reserva Trinacional que una o hermane a lo menos cinco humedales RAMSAR.
- Propuesta de proyecto, aprobada recientemente por parte de la CMS, para desarrollar un Censo Internacional Invernal de Flamencos (Argentina, Bolivia, Chile y Perú).

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 2 Lograr el uso racional de los humedales mediante la aplicación y un mayor desarrollo de las Directrices de Ramsar para el Uso Racional

- 2.1 ¿Se ha elaborado o se está elaborando o planificando para el futuro próximo una Política/Estrategia/Plan de Acción Nacional de Humedales? De ser así:
 - a. ¿Cuáles son/serán sus características principales?

Durante 1998, y con financiamiento de la Convención, se realizará un taller para diseñar una Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales en Chile, con la

participación de un grupo multidisciplinario de profesionales, de la comunidad y de autoridades del país.

La estructura que tendrá la estrategia incluirá los siguientes tópicos:

- Objetivos de la Estrategia, incluyendo uno de tipo general y específicos. Si bien aún no han sido sancionados de manera oficial, algunos de estos podrían ser: Fomentar el cambio de actitud hacia la valoración biológica, económica y social de los humedales; fortalecer la investigación y el desarrollo de criterios y técnicas para implementar o mejorar los programas de manejo de humedales; promover iniciativas de inversión productiva y / o de servicios en los humedales; crear un grupo técnico intersectorial que apoye, científicamente, la gestión polítca administrativa del Comité de Humedales; fomentar la protección de los humedales a través del apoyo de las comunidades locales y generar y/ o adecuar instrumentos legales que permitan la conservación de los humedales.
- Ámbito de Acción, en el cual se contemplarán los asuntos que considerará la estategia, incluyendo los siguientes: Aspectos institucionales y legales; investigaciones; planificación y manejo; educación, conciencia pública y capacitación; cooperación internacional y participación ciudadana.
- Actividades, para cada uno de los ámbitos de acción definidos.

b. ¿Se ha previsto o prevé que la Política/Estrategia/Plan sea adoptado por el Gobierno en su conjunto, el Ministerio encargado de los asuntos de Ramsar o mediante algún otro procedimiento? Sírvase describir.

La idea del Comité Nacional de Humedales, ente que está liderando la confección de la Estrategia, es que el documento final sea, a lo menos, prologado por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente, lo que daría mayor importancia a la Estrategia respecto de las autoridades y de las instancias públicas y privadas. Con este fin, se establecerán contactos con las autoridades de dichos ministerios y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Autoridad Administrativa ante Ramsar.

c. ¿Cómo se relaciona/relacionará con otras iniciativas nacionales de planificación del medio ambiente/de la conservación (v.gr., planes de acción nacionales sobre el medio ambiente, planes de acción nacionales sobre la biodiversidad, estrategias nacionales de conservación)?

En 1994 se elaboró una propuesta para estructurar un Plan Nacional de Conservación de Suelos y Aguas. Actualmente no existe una Política Nacional aprobada en relación al tema; sin embargo, el Servicio Agrícola y Ganadero está trabajando en el tema para establecer una Política Nacional de Conservación de Suelos y Aguas. De concretarse dicha política deberá coordinrse con la futura Estrategia de Conservación de Humedales.

No han sido definidas otras relaciones.

2.2 De existir una política, ¿cuánto se ha avanzado en su aplicación y cuáles son las principales dificultades que se enfrentan actualmente en ese sentido?

Aún no existe.

- 2.3 De existir una política, ¿se encarga de aplicarla:
 - a. un único Ministerio,
 - b. un comité integrado por representantes de varios ministerios o
 - c. un comité intersectorial?

Sírvase proporcionar detalles.

Aún no existe. La Estrategia deberá proponerlo.

2.4 Tratándose de los países con sistemas de Gobierno federales, ¿existen o se están elaborando o planificando políticas/estrategias/planes para los niveles provincial/estatal y regional del Estado? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

Chile es un país unitario

2.5 ¿Se ha llevado a cabo un examen de la legislación y las prácticas que afectan a los humedales y, de ser así, se ha traducido en cambios que faciliten la aplicación de la Convención de Ramsar? Sírvase describirlos.

Dicho análisis será efectuado en el marco de la elaboración de la Estrategia.

- 2.6 Describa los esfuerzos hechos en su país para que los humedales sean tenidos en cuenta en los procesos de planificación y manejo/gestión integrado de las aguas/tierras y zonas costeras en los siguientes niveles:
 - a. nacional
 - b. provincial
 - c.local

El Código de Aguas constituye el instrumento legal más antiguo en materia de regulación de recursos hídricos a cargo de la Dirección General de Aguas.

Asimismo, la Ley de Bases del Medio Ambiente, promulgada en 1994, obliga a someterse al Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA) a todo proyecto que, en cualesquiera de sus fases, pueda causar impacto ambiental significativo a cuerpos o cursos naturales de agua, represas y embalses, así como también en el caso de drenaje o desecación de todo tipo de humedales sobre una determinada superficie, dependiendo de la zona geográfica del país.

Textualmente el artículo 3º de la citada ley indica: Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

- Drenaje o desecación de vegas y bofedales ubicados en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.
- Drenaje o desecación de cuerpos naturales de aguas tales como lagos, lagunas, pantanos, marismas, turberas, vegas, humedales o bofedales, exceptuándose los identificados en el inciso anterior, cuya superficie sea igual o superior a diez hectáreas, tratándose de las

regiones I a IV, o a veinte hectáreas, tratándose de las regiones V a VI y Metropolitana, o treinta hectáreas, tratándose de las regiones VIII a XII.

Se exceptúan de lo dispuesto en este literal, la desecación de suelos con problemas de drenaje y cuya principal fuente de abastecimiento de aguas provenga de aguas lluvias, tales como los suelos "nadis".

- Defensa o alteración de un cuerpo, cauce o curso natural de agua terrestre, tal que para su modificación se movilice una cantidad igual o superior a veinte mil metros cúbicos de material, tratándose de las regiones I a IV y Metropolitana, o cincuenta mil metros cúbicos, tatándose de las regiones VI a XII.

A nivel local y provincial existen esfuerzos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para integrar todas aquellas áreas ecológicamente importantes, incluyendo los humedales, en los Planes Regionales Intercomunales, estableciendo Zonas de Protección Ecológica y normando su uso y manejo de acuerdo a sus características intrínsecas. Los Planes Regionales son sometidos a consulta de cada uno de los organismos comprometidos en el manejo, protección y conservación de recursos naturales, específicamente el Servicio Agrícola y Ganadero y la Corporación Nacional Forestal.

Otros esfuerzos importantes han sido realizados en el contexto de la creación de sitios Ramsar, de los cuales en la actualidad existen siete. En el marco de la planificación sólo hay esfuerzos puntuales respecto de un Plan de Manejo para un sitio específico. La estrategia deberá proponer acciones en este sentido en el capítulo referido al "ámbito de acción" (aspectos institucionales y planificación y manejo).

Sin perjuicio de lo señalado, durante 1997 se llevó a cabo un taller relativo a la conservación de humedales, en el cual se plantearon algunas ideas sobre el tema.

2.7 ¿Se han producido publicaciones o documentado prácticas susceptibles de ayudar a otros países a promover y mejorar la aplicación de las Directrices de Ramsar para el Uso Racional de los Humedales? Si/No

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles y facilitar ejemplares.

Muñoz, A. y P. Moller. 1997. Conservación de Humedales. Taller Bases para la Conservación de Humedales de Chile. CEA Ediciones. Valdivia Chile. 95 pp.

2.8 Teniendo en cuenta la Recomendación 6.14 de la COP6, relativa a los productos químicos tóxicos y la contaminación, sírvase informar acerca de las medidas adoptadas desde entonces "para subsanar y prevenir los efectos de la contaminación en los sitios Ramsar y en otros humedales" (párrafo 9 de la parte dispositiva).

La Ley de Bases del Medio Ambiente, antes citada, contempla en su articulado la obligación de someterse al SEIA a todo proyecto que conlleve " la aplicación masiva de productos químicos en zonas rurales próximas a cursos o masas de agua que puedan ser afectadas, entendiéndose como tal cuando éstas se realicen a una distancia inferior a cinco kilómetros de dichos humedales" (Artículo 10° de la Ley y 3°, letra "q", del Reglamento de la misma).

En la misma ley se obliga a presentar un Estudio de Impacto Ambiental (EIA) a todo proyecto que genere o presente riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos que genere o produzca (Artículo 11°, letra "a", de la Ley). Igual obligación tienen los proyectos que generen efectos significativos

adversos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales, entre los que se incluye al agua (Artículo 11º, letra "b", de la ley).

2.9 Describa las medidas adoptadas para incorporar técnicas de valoración económica de los humedales en las actividades de planificación y evaluación de los recursos naturales.

No existen.

2.10 ¿Exige la legislación de su país evaluar el impacto ambiental de actividades susceptibles de afectar a los humedales? Si/No.

Sí, fueron descritas en los puntos 2.6 y $\,$ 2.8, donde se recalca la importancia de la Ley $\,$ N° $\,$ 19.300, de Bases del Medio Ambiente.

Uno de los EIA que se ha llevado a cabo es sobre la instalación de una gran planta de pulpa de celulosa a unos 25 kms río arriba del sitio Ramsar en el río Cruces, el Proyecto Valdivia, de Celulosa Arauco y Constitución S.A., que aún no cuenta con resolución de calificación ambiental.

2.11 ¿Se considera prioritaria en su país la restauración y rehabilitación de humedales? Si/No.

En caso afirmativo, describa las medidas adoptadas para identificar humedales donde es necesario realizar estas actividades y movilizar recursos para restauración o rehabilitación.

No, incluso existe legislación que fomenta la desecación de suelos húmedos y con mal drenaje denominados "ñadis", para lo cual no es preciso someterse al SEIA. De hecho, el Código de Aguas admite la carencia de normas referente a la conservación y protección de recursos hídricos.

Desde el punto de vista del uso consuntivo del agua en Chile, debe señalarse que a nivel nacional un 89.2 % es para fines agrícolas. Específicamente en el extremo norte del país, un 69.5% de los derechos de agua son de empresas mineras, siendo el porcentaje restante para uso agrícola y de particulares. No han sido evaluados los impactos de estos diferentes tipos de uso.

2.12 Describa las medidas adoptadas para "promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las comunidades indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y el uso racional de los humedales" (refiérase a las Acciones 2.7.1 a 2.7.4 del Plan Estratégico).

No existen de manera importante; de ellas deberá dar cuenta la Estrategia, para lo que contempla un capítulo específico. Algunas acciones incipientes están empezando a planificarse en el sitio Ramsar Humedal El Yali. A la fecha, la actividad más importante y generalizada, referida a la participación comunitaria, se relaciona con la actividad de Educación Ambiental en casi todas las áreas de humedales

2.13 Describa las actividades realizadas para "promover la participación del sector privado en la conservación y uso racional de los humedales" (refiérase a las Acciones 2.8.1 a 2.8.4 del Plan Estratégico). ¿Han incluido estas actividades un examen de las medidas fiscales (disposiciones tributarias, etc.) a fin de identificar y eliminar desincentivos e introducir incentivos a la conservación y uso racional de los humedales? Si/No.

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

Existen algunas acciones desarrolladas con empresas que explotan recursos mineros en zonas cercanas a humedales altoandinos de las regiones del extremo norte del país. Estas apoyan proyectos de conservación en estas áreas ejecutados por entidades fiscales y además llevan a cabo otros destinados al seguimiento de los efectos de sus actividades sobre los recursos hídricos.

Con su participación y apoyo se han efectuado talleres donde se tocan temas de conservación de humedales y se coordinan actividades conjuntas.

En algunos humedales mediterráneos se planea incorporar reglamentación del uso de estos ecosistemas por parte de empresas inmobiliarias aledañas, a fin de evitar impactos de origen antrópico sobre sus recursos.

Además, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, CONAF ha coordinado a cerca de 10 empresas mineras que se relacionan con los humedales de la Puna para la realización de monitoreos estandarizados en estos sistemas. En una primera fase se han discutido los métodos de censo de avifauna y condiciones fisicoquímicas de lagunas superficiales.

La coordinación de las acciones se efectúa mediante una secretaría ejecutiva, un comité técnico encargado de la proposición de métodos, investigaciones específicas y proyectos de conservación y un comité directivo, encargado de la búsqueda de financiamiento y la viabilización de las propuestas.

En la Estrategia se contempla realizar un análisis crítico del tema incentivos tributarios.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 3 Aumentar la conciencia de los valores y funciones de los humedales en todo el mundo y a todos los niveles

- 3.1 ¿Existe un programa nacional administrado por el Estado de educación y sensibilización que se concentre en los humedales o los abarque? Si/No. En caso afirmativo, ¿cuáles son las medidas prioritarias de este programa y los grupos destinatarios? (Refiérase también a la pregunta 9.4.)
 - No existe de manera específica un programa centrado en humedales. Sólo pueden considerarse como tal las acciones de educación ambiental efectuadas en las áreas silvestres protegidas administradas por el estado, algunas de las cuales califican como humedales, donde se tocan estos temas.
- 3.2 Describa las medidas adoptadas para conseguir que las cuestiones concernientes a los humedales y los principios Ramsar de Uso Racional sean incluidos en los programas de las instituciones educativas. ¿Se ha hecho esto a todos los niveles de la enseñanza (primaria, secundaria, terciaria y de adultos)? Sírvase proporcionar detalles.

No existen.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 4 Aumentar la capacidad de las instituciones de cada Parte Contratante para lograr la conservación y el uso racional de los humedales

4.1 Describa los mecanismos existentes o que se estén estableciendo para incrementar la cooperación entre las instituciones competentes para tomar medidas susceptibles de tener un impacto en la conservación y el uso racional de los humedales. Si uno de estos mecanismos es un Comité Nacional Ramsar de Humedales, sírvase describir su composición, así como sus funciones y métodos de trabajo.

Existe un Comité Nacional de Humedales creado en 1994 en el cual participa una serie de organismos públicos , una Universidad y una ONG. Entre los primeros se encuentran: Ministerio de Relaciones Exteriores, Servicio Agrícola y Ganadero, Comisión Nacional del Medio Ambiente, Dirección General de Aguas, Comisión Nacional de Riego, Servicio Nacional de Pesca y Corporación Nacional Forestal. La Universidad Austral y el Comité Nacional Pro Defensa de Flora y Fauna (ONG) completan los participantes. Se reúne periódicamente para abordar asuntos relacionados con la Convención, así como también aquellas materias propias de los humedales nacionales.

4.2 Indique cuáles de las actividades siguientes se han realizado:

a. un estudio para determinar las necesidades de capacitación de las instituciones y personas encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales. Si/No. En caso afirmativo, sírvase señalar las principales conclusiones del estudio.

No

b. un estudio para determinar las oportunidades de capacitación de estas personas en el país y el extranjero. Si/No.

No

c.la elaboración de módulos de capacitación o un programa de capacitación específicamente para administradores de humedales. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

No

d. capacitación de nacionales de su país relacionada con humedales dentro o fuera del país. Si/No. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

La administradora de la Reserva Nacional Los Flamencos (área protegida que incluye dos sitios Ramsar) asistió a un curso de capacitación referido a Monitoreo de Humedales Alto Andinos en Laguna Pozuelos, Republica Argentina. En el citado curso participaron técnicos y profesionales de este último país y de Perú y Bolivia y contó con la asistencia de monitores chilenos.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 5 Garantizar la conservación de todos los sitios incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Lista de Ramsar).

5.1 ¿Cuántos sitios Ramsar de su país cuentan con planes de manejo/gestión

- a. en preparación
- b. terminados
- c. en proceso de ejecución?

Sírvase indicar en el cuadro de los sitios Ramsar adjunto de cuáles sitios se trata y a qué categoría pertenecen.

La situación respecto de planes de manejo en sitios Ramsar es la siguiente:

Los sitios Salar de Tara y Sistema Hidrológico de Soncor están incluidos en la Reserva Nacional Los Flamencos, la cual cuenta con un plan de manejo en ejecución. Igual situación se produce en el Complejo lacustre laguna del Negro Francisco y laguna Santa Rosa, pertenecientes al Parque Nacional Nevado de Tres Cruces.

En relación al sitio Salar de Surire, su plan de manejo está programado para 1.999.

Respecto de los sitios Humedal el Yali y Salar de Huasco, se está analizando la factiblidad de confeccionar un documento de planificación de acuerdo a las directrices de la convención durante el presente año o a partir de 1.999.

Por último, en el caso del sitio Carlos Anwanter en Río Cruces, un tesista de la Universidad Austral elaboró lineamientos de manejo, los cuales no han sido sancionados por la Corporación Nacional Forestal, administradora del lugar. En cuanto se tome una decisión sobre el particular será informada a la oficina de la Convención.

5.2 De los planes de manejo/gestión mencionados, ¿cuáles han incluido un plan o programa de seguimiento para detectar cambios en las características ecológicas? Sírvase indicar esto también en el cuadro de los sitios Ramsar adjunto.

Existen programas de seguimiento en los sitios incluidos en la Reserva Nacional los Flamencos (Tara y Soncor).

- 5.3 ¿Se han producido o podrían producirse en el futuro próximo cambios (positivos o negativos) en las características ecológicas de cualquiera de los sitios Ramsar de su país? Si/No. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.
 - 5.3.1. En el Humedal RAMSAR *El Yali*, de 520,31 ha (una parte del cual es la Reserva Nacional homónima), ubicada en la región de Valparaíso, no existe un sistema de monitoreo establecido que pudiese identificar cambios ecológicos. Sin embargo, la ubicación geográfica del humedal, muy próxima a centros urbanos y a sistemas de manejo silvo agropecuario de los recursos naturales del sector, está proclive a una serie de impactos ambientales capaces de producir cambios ecológicos de importancia. Entre ellos podemos mencionar:
 - a) Extracción de aguas subterráneas fuera de los límites de la reserva en caudales probablemente capaces de afectar la estabilidad del humedal.
 - b) Protección de la avifauna y vegetación del sitio a partir de la creación de la reserva en 1996.
 - c) Se prevé un crecimiento inmobiliario en la periferia de la reserva, situación que genera una serie de impactos ambientales de diversa índole: contaminación de recursos hídricos, actividades recreativas no autorizadas (windsurf, velerismo, motos de agua, pesca, etc.),

erosión de suelos por alteración de los flujos de escurrimiento natural de las aguas, ingreso furtivo de visitantes y vehículos motorizados.

- d) Alteración del régimen hidrológico de los cuerpos de agua superficiales, subsuperficiales y subterráneos debido a la construcción de pretiles, diques, represas, canales de desagüe y en general obstrucción al desplazamiento y drenaje natural de las aguas.
- e) Respeto de la propiedad estatal por parte de los vecinos aledaños a la reserva, a partir de su creación.
- 5.3.2. En el humedal RAMSAR Sistema Hidrológico Soncor del Salar de Atacama, se han intensificado los procesos de desertificación por un período prolongado de baja precipitación que afecta prácticamente toda la subregión de la Puna. A esto se suma la presencia de minería no metálica con la que se ha implementado un programa de monitoreo dirigido principalmente al seguimiento de la superficie lacustre, variables limnológicas y censos de avifauna. El monitoreo también considera la medición de la napa freática, recurso que explota la empresa minera. Después de tres años de aplicación del programa no se han detectado cambios en los sistemas superficiales.
- 5.3.3. En el humedal RAMSAR Salar de Surire, se realiza una actividad minera relacionada con la extracción de Ulexita. Esta faena está siendo monitoreada por CONAF y hasta la fecha no se han observado impactos significativos sobre el área. Sin embargo, esto no significa que se pueda garantizar una acción de este tipo sin impacto ambiental.
- 5.3.4. En el humedal RAMSAR *Salar de Huasco*, existe interés por desarrollar algunas actividades vinculadas al turismo, realizándose gestiones para someterlas al Sistema de Evaluación de Impactos Ambientales (SEIA).
- 5.3.5. En el humedal RAMSAR *Santuario de la Naturaleza Río Cruces*, el río homónimo recibe aguas de la ciudad de San José de la Mariquina , antes de su entrada al Santuario.

El río Cruces y el humedal también reciben residuos de productos usados en la actividad agrícola (fertilizantes y pesticidas) en las zonas productivas aledañas al Santuario.

Es posible, asimismo, que en las zonas bajas del Santuario se incremente el nivel de eutroficación.

Por otra parte, el proyecto de construcción de la planta de la empresa Celulosa Arauco que está proponiendo localizarse 25 kms aguas arriba del Santuario, está sometida al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y si bien en una primera etapa consideraba evacuar aguas sometidas a un segundo tratamiento de purificación hacia el río Cruces, el proyecto actual considera su evacuación en la costa marítima cercana a Mehuín.

5.4 Tratándose de los sitios Ramsar incluidos en el Registro de Montreux donde se ha aplicado el Procedimiento de Orientación para la Gestión, ¿cuál es la situación en cuanto a la aplicación de las recomendaciones del POG? ¿Dentro de qué plazo se prevé eliminar el sitio del Registro de Montreux?

No existen sitios incluidos en el Registro de Montreaux.

5.5 Tratándose de los países mencionados en las Recomendaciones 6.17.1 a 6.17.4, "Sitios Ramsar específicos en algunas Partes Contratantes", sírvase informar acerca de las medidas tomadas en respuesta a las cuestiones planteadas en esa ocasión.

A fines de 1.996 Chile designó seis nuevos sitios Ramsar en concordancia con el planteamiento realizado durante la sexta conferencia de las partes:

Salar de Surire Salar de Huasco Salar de Tara Sistema hidrológico Soncor Complejo lacustre laguna del Negro Francisco y laguna Santa Rosa Humedal el Yali

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 6

Incluir en la Lista de Ramsar los humedales que cumplan los criterios establecidos por la Convención, especialmente aquellos tipos de humedales todavía infrarrepresentados en la Lista, y humedales transfronterizos.

6.1 ¿Se ha levantado un inventario nacional de humedales de su país? Si/No. De no ser así, ¿existen planes para hacerlo? Si/No.

Sí

De existir un inventario nacional, sírvase proporcionar detalles acerca de cuándo se acabó de levantar, dónde se halla depositado y qué información contiene.

En la publicación "Los humedales de América del Sur", de 1.996, patrocinada por *Humedales para la Américas*, existe un capítulo referente a Chile en el cual se entregan antecedentes sobre los humedales del país entre las regiones de Atacama y Los Lagos. Este contiene información general sobre geología, regiones biogeográficas, clima, suelos, densidad poblacional y la relación entre los humedales y las actividades humanas. De manera más específica considera antecedentes respecto de distribución de los humedales y un listado de los principales humedales del país que incluye datos relativos a descripción general, valor biológico, beneficios e impactos y amenazas. Por último, también se entrega un listado con la descripción general y distribución de los humedales chilenos, el cual contiene datos de coordenadas, clasificación, situación legal, grado de intervención y uso.

La citada publicación no ha podido ser publicada por falta de financiamiento.

6.2 ¿Existe un directorio de humedales "importantes" de su país o región? Si/No.

Sí

En caso afirmativo, sírvase especificar cuándo se acabó de elaborar, dónde se halla depositado, qué criterios se aplicaron para determinar la "importancia" y las clases de información que contiene.

Para el Directorio es válida la referencia entregada en el punto 6.1.

El principal criterio usado para determinar la importancia fue la existencia de una concentración significativa de fauna en humedales productivos. Otros criterios utilizados fueron los beneficios entregados y los impactos y amenazas a que se ven sometidos.

6.3 Caso de conocerse, sírvase proporcionar una estimación de la superficie actual de los humedales de su país y toda información sobre los índices de pérdida o conversión a otras actividades. Si se cuenta con esta información, sírvase indicar qué definición de "humedales" se utilizó.

Recientemente se ha publicado el *Catastro y Evaluación de Recursos Vegetacionales Nativos de Chile*, en el cual se entrega información sobre los humedales del país. En él se definen como Humedales el 6% de la superficie del país, como Nieves el 6,2% y como Cuerpos de Agua el 1,6%, lo que suma 13,8%, con casi 10 millones de hectáreas

Al comparar estos antecedentes con la definición que la Convención Ramsar da para humedal, es preciso señalar que deben sumarse los conceptos de *Humedales* y *Cuerpos de agua* del Catastro, a fin de contar con la superficie total de humedales de acuerdo a dicha definición.

El catastro permite elaborar cartografía y listados por región, provincia, comuna y área silvestre protegida, de todos los humedales, cuerpos de agua y nieves existentes en el país. Dicha cartografía puede incluir información de altitud, pendientes, caminos, exposiciones y superficie.

- 6.4 Se ha tomado alguna medida en respuesta a las Resoluciones y Recomendaciones de la COP6 de que las Partes Contratantes asignen prioridad a la designación de humedales de importancia internacional que:
 - a. cumplan los criterios relativos a los hábitat de peces (Res. VI.2),
 - b. cumplan el criterio del 1% respecto de las poblaciones de aves acuáticas utilizando datos del Censo Internacional de Aves Acuáticas (Res. VI.4),
 - c. sean sistemas de humedales subterráneos cársticos o de cuevas (Res. VI.5),
 - d. sean ecosistemas de turberas (Rec. 6.1),
 - e. sean arrecifes de coral y sistemas asociados (Rec. 6.7),
 - f. sean tipos de humedales insuficientemente representados (que, además de d. y e. *supra*, comprenden los manglares y las praderas de pastos marinos) (Acción 6.2.3 del Plan Estratégico).

Si/No. En caso afirmativo, sírvase describir estas medidas.

Si. En el caso de Chile el principal criterio utilizado para la designación de humedales de importancia internacional ha sido la existencia de poblaciones significativas de aves acuáticas, muchas de las cuales presentan problemas en su estado de conservación.

Asimismo, la reciente reedición de la Ficha Técnica del sitio Ramsar de río Cruces ha utilizado como criterio de selección del humedal aquel relacionado con su importancia como hábitat de peces.

6.5 Si su Gobierno informó en la COP6 de que incluiría nuevos sitios específicos en la Lista, sírvase indicar qué se ha hecho en este sentido.

Durante 1.996 se crearon seis nuevos sitios Ramsar, abarcando una superficie cercana a las 94.000 has. Sus nombres fueron indicados en el punto 5.5.

6.6 Sírvase señalar en el cuadro de la página 3 los sitios de su país incluidos en la Lista de Ramsar que son sitios transfronterizos (refiérase asimismo a 7.1).

Si bien en el país no existen sitios transfronterizos, los recursos faunísticos de varios de ellos (humedales altoandinos) migran hacia humedales equivalentes situados en áreas aledañas de países limítrofes.

Complementariamente puede señalarse que en el extremo norte del país, Región de Tarapacá, se pretende coordinar acciones conjuntas entre los Parques Nacionales Sajama en Bolivia y Lauca en Chile.

6.7 Describa cualesquiera planes o medidas que se estén aplicando para incluir nuevos sitios transfronterizos en la Lista (Refiérase asimismo a 7.1).

No existen, sin perjuicio de lo cual se están desarrollando acciones destinadas a la conservación y manejo coordinado de los humedales mencionados en el punto 6.6.

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 7

Promover la cooperación internacional y movilizar asistencia financiera para la conservación y el uso racional de humedales en colaboración con otras Convenciones y organismos, tanto gubernamentales como no gubernamentales

7.1 Describa sucintamente cualesquiera actividades bilaterales o multilaterales realizadas, en curso o previstas para manejar/gestionar humedales transfronterizos o sus cuencas hidrográficas/de captación (Refiérase asimismo a 6.6 y 6.7).

Se ha coordinado la realización de censos simultáneos de flamencos durante los dos últimos años. Se han llevado a cabo actividades conjuntas de capacitación en relación al monitoreo de humedales a través de varios talleres. Se están elaborando proyectos destinados a mejorar la conservación y manejo de los humedales. Por último, como una manera de perfeccionar el trabajo conjunto, se ha creado el Grupo para la Conservación de Flamencos Altoandinos (GCFA).

En mayo del presente año se realizó el 4º Taller del GCFA, en La Paz, Bolivia, a fin de consolidar los acuerdos institucionales en marcha.

7.2 ¿Se han "hermanado" sitios Ramsar de su país con otros sitios en el plan nacional o internacional? Si/No.

No

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

- 7.3 Si su país es también signatario de cualquiera de las Convenciones siguientes, sírvase indicar qué mecanismo(s) existe(n) para facilitar un diálogo continuo y actividades de cooperación entre el personal encargado de aplicarlas y la Autoridad Administrativa Ramsar:
 - a. Convenio sobre la Diversidad Biológica
 - b. Convención Marco sobre el Cambio Climático
 - c. Convención de Lucha contra la Desertificación
 - d. Convención sobre las Especies Migratorias

e. Convención sobre el Patrimonio Mundial

Si bien no existen lazos formales entre las autoridades administrativas de estas convenciones, sí los hay de manera informal, principalmente entre la Convención Ramsar y la Convención de Especies Migratorias, como por ejemplo respecto del desarrollo de proyectos relacionados con flamencos altoandinos. El citado nexo es apoyado por la participación oficial del Dr. Roberto Schlatter en ambas convenciones.

7.4 ¿Está cooperando su país en el marco de actividades bilaterales o multilaterales encaminadas a conservar especies migratorias de humedales? Si/No.

Si

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

Fueron referidas en el punto 7.1.

Asimismo, recientemente se ha obtenido, por parte de CMS, financiamiento para el desarrollo del proyecto denominado Aves acuáticas del Ccono Sur del Neotrópico, el cual es parte del programa regional de censos y anillamiento de especies dispersivas. Como parte de los objetivos del proyecto se efectuará una reunión de coordinación de expertos de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, a fin de elaborar un futuro proyecto GEF.

7.5 ¿Existen donantes multilaterales y/o bilaterales que estén apoyando proyectos que faciliten la aplicación de la Convención de Ramsar en su país? Si/No.

Si

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

La misma Convención Ramsar ha entregado aportes para facilitar su aplicación, siendo uno de los más importantes aquel destinado a elaborar la Estrategia Nacional para la Conservación de Humedales.

7.6 ¿Consigna anualmente su Gobierno créditos presupuestarios para apoyar la conservación y el uso racional de los humedales del país? Si/No.

Si

En caso afirmativo, ¿se trata de créditos asignados específicamente a un programa de humedales o a un presupuesto de mayor envergadura de manejo/gestión del medio ambiente o de los recursos naturales?

Solamente existen aportes presupuestarios cuyo destino es la protección y manejo de áreas silvestres protegidas, con lo cual también se benefician los humedales presentren dentro de sus límites, alguno de los cuales son sitios Ramsar.

7.7 Si su Gobierno cuenta con un programa de asistencia al desarrollo, ¿incluye fondos reservados para la conservación y el uso racional de los humedales en otros países? Si/No.

No

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

7.8 ¿Existe un procedimiento formal para la celebración de consultas entre la Autoridad Administrativa Ramsar y el programa de asistencia al desarrollo de su país, caso de que exista? Si/No.

No

En caso afirmativo, ¿en qué consiste dicho procedimiento?

Plan Estratégico de Ramsar - Objetivo General 8 Dotar a la Convención de los mecanismos institucionales y los recursos financieros necesarios

8.1 ¿Ha hecho su Gobierno contribuciones voluntarias, distintas de las contribuciones ordinarias y de las abonadas al Fondo de Pequeñas Subvenciones, para promover la labor de la Convención en el mundo? Si/No.

No

En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.

8.2 Si su país está atrasado en el pago de sus contribuciones anuales a la Convención de Ramsar, sírvase explicar los motivos de esta situación y las posibilidades de que se ponga al día en el futuro próximo.

En general, el país trata de cancelar anualmente las contribuciones, tanto de Ramsar como del resto de las Convenciones Internacionales de las que forma parte.

Sección optativa - Participación de organizaciones no gubernamentales en la aplicación de la Convención

Las siguientes preguntas relativas a la cooperación con organizaciones no gubernamentales y su participación en la aplicación de la Convención son **optativas**.

En la COP6 unas 42 ONG suscribieron el "Compromiso de Brisbane de apoyo a la Convención asumido por las ONG". El Comité Permanente ha acordado que en la COP7 cabría hacer un esfuerzo para evaluar el nivel y la clase de cooperación existente entre las Autoridades Administrativas de los gobiernos y las ONG nacionales e internacionales que se interesan por los asuntos concernientes a los humedales.

En esta sección <u>optativa</u> del Informe Nacional, se le pide que describa el carácter de la cooperación y la relación con cualesquiera otras ONG internacionales, regionales, nacionales y provinciales que realicen actividades en su país.

9.1 ¿Cuántas ONG aproximadamente incluyen los humedales en las actividades corrientes que realizan en su país?

Sírvase desglosar esta información por organizaciones internacionales, regionales, nacionales y provinciales.

A nivel nacional se relacionan con el tema humedales el Comité Nacional pro Defensa de Flora y Fauna (CODEFF) y el Centro de Estudios Agrarios y Ambientales (CEA)

- 9.2 ¿Existe un foro o mecanismo regular por conducto del cual estas organizaciones expresan sus opiniones acerca de la conservación de los humedales y la aplicación de la Convención de Ramsar:
 - a. entre sí? Si/No.
 - b. ¿al Gobierno? Si/No.

Si contesta 'si' en uno u otro caso, sírvase proporcionar detalles.

- 9.3 Incluye su Gobierno a uno o más representantes de ONG en su delegación oficial a las COP de Ramsar? Si/No.
 - Sí, habitualmente al Dr. Roberto Schlatter. Ocasionalmente a representantes de CODEFF.
- 9.4 ¿Ejecuta alguna de las ONG programas de educación y sensibilización sobre los humedales del país? Si/No. En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles (refiérase también a la pregunta 3.1).
- 9.5 Caso de que existan comités consultivos de gestión de sitios Ramsar, hay representantes de ONG entre sus integrantes? En caso afirmativo, sírvase proporcionar detalles.
 - Al Comité Nacional de Humedales pertenecen CODEFF, CEA y la Unión de Ornitólogos de Chile (UNORCH).
- 9.6 Describa los temas de la Convención (refiérase a los Objetivos Generales 1 a 8 del Plan Estratégico) de los que, en su opinión, las ONG nacionales/provinciales se ocupan más activamente.

9.7

Comentarios finales:

10.1 Comentarios generales sobre la aplicación del Plan Estratégico de Ramsar.

Chile, con anterioridad a la ratificación de la Convención RAMSAR (1981) realizó actividades para la protección de humedales (Humedal río Cruces) las que fueron principalmente llevadas a cabo por la Universidad Austral de Chile.

En el marco del Plan Estratégico, las principales actividades desarrolladas han dicho relación con la creación de sitios Ramsar incluyendo su protección, el inició de la elaboración de una Estrategia Nacional y los esfuerzos destinados a conocer con más precisión los humedales del país a través de un inventario general de ellos. También se ha constituido un Comité Nacional (1994) al cual, sin embargo, es preciso darle una estructura formal y fijarle tareas más precisas y continuas en el tiempo. Asimismo, la promulgación de la ley de Medio Ambiente considera algunas medidas tendientes a proteger los humedales de proyectos de envergadura que puedan afectarlos, aspecto que, sin embargo, deberá ser probado en la práctica con el correr del tiempo. El inicio de nexos y relaciones con países limítrofes respecto de la conservación de humedales altoandinos, especialmente en lo referido a fauna silvestre, es otro aspecto destacado.

Falencias importantes existen en el ámbito de la participación y coordinación con la comunidad (pública y privada) en la conservación y manejo de los humedales, así como

en los procesos de planificación y en las acciones destinadas a dar a conocer el valor de estos en la preservación y uso sustentable del medio ambiente, incluyendo su valor económico.

- 10.2 Observaciones sobre el funcionamiento de las entidades siguientes, las relaciones con ellas y los servicios que prestan:
 - a. El Comité Permanente de Ramsar
 - b. El Grupo de Examen Científico y Técnico de Ramsar
 - c. La Oficina de Ramsar
 - d. Las ONG asociadas a Ramsar

Ha existido una relación fluida con la Oficina de Ramsar, contándose periódicamente con información desde ella, amén del apoyo financiero que se ha recibido del Fondo de Pequeñas Subvenciones de la Convención y de Humedales para el Futuro.

Asimismo, el Comité Nacional de Humedales ha estado en contacto permanente y ha recibido el apoyo constante del miembro del GECT Dr. Roberto Schlatter.

10.3 Otras observaciones y/o recomendaciones generales para el futuro

Es preciso asegurar, en el marco de la Convención, la continuación y fortalecimiento del mecanismo de coordinación y cooperación para la Región del Neotrópico.

Oficina de la Convención de Ramsar Rue Mauverney 28, CH-1196 Gland, Suiza tel. +41 22 999 0170 fax +41 22 999 0169 correo electrónico ramsar@hq.iucn.org

Sitios que figuran en la Lista Ramsar de Humedales de Importancia Internacional

Se ruega verificar la exactitud de la información incluida en el cuadro siguiente:

Esta sección del Informe será preparada por la Oficina de Ramsar a indicará lo siguiente:

Nombre del sitio Fecha de designación Superficie del sitio

Mapas facilitados (señalados con una marca)

Ficha Informativa Ramsar completada (marca)

Sitio incluido en el Registro de Montreux (marca)

Procedimiento de Orientación para la Gestión aplicado en este sitio (marca)

Eliminado del Registro de Montreux (marca)

Plan de Manejo/Gestión en preparación (P), terminado (T) o en proceso de aplicación (A).

Planes de Manejo/Gestión que abarcan el seguimiento (marca)

Sitio transfronterizo (marca)rales cara al futuro.